



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 103

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 84 de la Ley Municipal, se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tzompantepec, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto del predio denominado "LA GARITA", ubicado en la Población de San Salvador Tzompantepec, de esa Municipalidad, y celebrar contrato de donación a título gratuito, a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, plantel "EMSaD 09 Tzompantepec, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: mide ciento noventa y seis metros, setenta centímetros, linda con Pedro Serrano;

AL SUR: mide cuarenta y tres metros, quiebra con ciento cincuenta y nueve metros, cincuenta centímetros, linda con Pascual Flores y Gertrudis Munguía;

AL ORIENTE: mide setenta y cinco metros, cuarenta centímetros linda con Hilario Serrano, y

AL PONIENTE: mide cincuenta y un metro, cincuenta centímetros, linda con Estanilao Carrasco.

Tiene una superficie aproximadamente de doce mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Tzompantepec, Tlaxcala, acredita la propiedad del bien inmueble referido en el ARTÍCULO PRIMERO del presente Decreto mediante: Escritura Pública número 24, Volumen 232, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos, relativa al predio denominada "LA GARITA", ubicado en San Salvador Tzompantepec, Tlaxcala; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 0471, fojas 189 fte., del Distrito de Juárez, sección primera, volumen 0035, de fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Decreto, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Tzompantepec, Tlaxcala.



TLAXCALA

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

C. LUZ VERA DÍAZ
DIP. PRESIDENTA

C. MARIA FELIX PLUMA FLORES
DIP. SECRETARIA

DIP. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS
DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO